REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES JCMR/IAV/MCC RPMM/MVB/jsa. MINISTRACION S ANZAS BOUENDS NEC

0-4703

ADQUISICIONE \$ RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 16/ 11 HORA: 18 17. I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 819 1 CAUQUENES, 1 5 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

CONTRALORIA

INTERNA

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 696-A de fecha 05 de Noviembre 2018, de DIDECO .-

Cotización, suscrita por COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA SANTIAGO LTDA., de fecha 22 de

Octubre de 2018.-

Cotización, suscrita por, COPEVAL S.A., de fecha 26 de Octubre de 2018.-

Cotización, suscrita por AGROCOMERCIAL OVEJERIAS NEGRAS LTDA., de fecha 22 de Octubre de 2018 -

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de tijera podadora y navaja para injertos, necesario para unidad operativa 5 de Prodesal.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA SANTIAGO LTDA., es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de tijera podadora y navaja para injertos, necesario para unidad operativa 5 de Prodesal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto .-.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de tijera podadora y navaja para injertos, necesario para unidad operativa 5 de Prodesal, por un monto de \$ 46.281.- Impuesto Incluido.- con COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA SANTIAGO LTDA., RUT: 81.643.200-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 22 de Octubre de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-999 (4-37-5) "Otros" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ARANIS VIL

SECRETARIO MUNICIPAL

CAUQUEN

MUNICIO

ALCALDE

OS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad. c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.